	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSJ-CO	058
	<b>GERENCIA</b>			

San Juan de Pasto, 26 de marzo de 2020

Asunto: Respuesta observaciones formuladas al informe de habilitación de las propuestas – convocatoria pública No. 001 – 2020.

Objeto: La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE requiere contratar el "MANTENIMIENTO DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 1"

Una vez analizadas por parte del comité de contratación de la entidad las observaciones presentadas, este órgano recomendó a la señora Gerente despachar sus solicitudes, en los siguientes términos

#### I. OBSERVACIÓN FORMULADA POR LA SEÑORA YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS


##### “...PETICIONES

1. La no revocación del auto de apertura y en consecuencia de ello la continuidad del proceso en referencia de conformidad con la normatividad ya señalada.
2. La Publicación del acta de cierre del proceso de convocatoria Publica No. 01 de 2020 en la plataforma SECOP
3. Copia Magnética del acta de cierre del proceso de convocatoria pública 01 de 2020.
4. Copia magnética de la totalidad de las propuestas presentadas a la convocatoria pública 01 de 2020.

.”

**RESPUESTA: SE ACEPTA**, en razón de lo siguiente:

La Empresa Social del Estado Pasto Salud, no ha considerado la necesidad de aplazar o revocar el proceso de convocatoria pública 01 de 2020, adicional a lo anterior, A pesar de la emisión del decreto 440 de 2020 la cual establece:

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GS-ICO	058
<b>GERENCIA</b>				

*Artículo 3. Suspensión de los procedimientos de selección de contratistas y revocatoria los actos de apertura. Las Entidades estatales por razón del servicio y como consecuencia la emergencia, podrán suspender los procedimientos de selección. Contra este acto administrativo no proceden recursos.*

*Por las mismas razones, y en caso de requerirse recursos para atender las situaciones relacionadas con la emergencia, las entidades podrán revocar, de manera motivada, los actos administrativos de apertura, **siempre y cuando no se haya superado la fecha para la presentación de ofertas**. Contra este acto administrativo no proceden recursos. (Negrita fuera del texto original)*

En atención a lo dispuesto en la norma precedente, la posibilidad de revocar el acto de apertura solo es procedente “siempre y cuando no se ha superado la fecha para la presentación de ofertas”, en ese orden de ideas, dicha etapa para el presente proceso se surtió de conformidad con el cronograma establecido es decir el 20 de marzo de 2020, el mismo día de la expedición del decreto.

Sin perjuicio de lo anterior, y a pesar de la norma, la empresa no considera necesario ni en razón del servicio y como consecuencia de la emergencia que se presenta, suspender ni mucho menos revocar el proceso de convocatoria pública 01 de 2020.

Respecto de las peticiones adicionales se hará expreso pronunciamiento en aparte especial


## **II. OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR MARIO ALFONSO RODRIGUEZ R.**

### **OBSERVACIÓN:**

“(…) Por medio de la presente solicito se publique la evaluación financiera ya que en la página con este nombre reposa otra información. Por lo anterior en vista de que la Institución no ha publicado este documento solicito comedidamente se aplace el termino para subsanar.”

**RESPUESTA: NO SE ACEPTA**, en razón de lo siguiente:

Si bien la entidad pudo en efecto comprobar que en la página web de la entidad se presentó un yerro frente a la publicación del componente financiero, dicha situación no se presenta en la publicación realizada en la página del SECOP, la cual fue realizada de manera oportuna y de conformidad con el cronograma.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GS-ICO	058
<b>GERENCIA</b>				

Adicional a lo anterior, la evaluación financiera realizada por la entidad da cuenta que respecto del componente financiero todos los proponentes se encuentran habilitados, de tal suerte que no existe para el presente proceso contractual ningún elemento a subsanar por parte de los oferentes.


De tal suerte que la solicitud de aplazamiento no resulta procedente.

### III. OBSERVACIONES FORMULADAS POR YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS

#### OBSERVACIÓN:

*“una vez analizado el informe técnico, jurídico, financiero, y técnico publicado en la plataforma SECOP con fecha del día 24 de marzo de 2020, se arrojó dentro del último que la Unión Temporal a la cual represento dentro de los requisitos habilitantes debe allegar los siguientes documentos a saber:*

1. *Registro Único de Proponentes de la persona jurídica STERILZE SERVICE S.A.S.*
2. *Adición al contrato de obra para la realización de “MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONSISTENTE EN LA IMPERMEABILIZACIÓN DE TERRAZAS Y VIGA CANAL DEL HOSPITAL SAN ANDRÉS DE TUMACO E.S.E. Celebrado entre el Ingeniero Jorge Andrés Ortiz Rojas y Sterilize Service S.A.S.*
3. *Adición al Contrato y Acta Final o de Liquidación del contrato del contrato No. 123 MAN 0137-2015 de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CCTV Y EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA INCLUYENDO CASA ALBERGUE DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO”.*
4. *Adición al contrato No. 123 MAN 0274-2016 de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO, Y CORRECTIVO DE EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, CCTV Y EQUIPO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA INCLUYENDO CASA ALBERGUE DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL EN ÁREAS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS Y*

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GS-ICO	058
<b>GERENCIA</b>				

*ADYACENTES INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO”.*

*Documentos que dentro del término legal me permito allegar de la siguiente manera:*

**RESPUESTA: SE ACEPTA**, en razón de lo siguiente:

Una vez recepcionada la documentación aportada por la proponente, se dio traslado al área técnica, la cual en comité de contratación realizada el 26 de marzo de 2020, manifestó que los anexos aportados por el oferente subsana los yerros encontrados en la evaluación de requisitos habilitantes técnicos, razón por la cual se considera habilitado para continuar con el proceso de convocatoria pública 01-2020

#### **IV. OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR JAVIER DULCEY GARCÍA**

##### **OBSERVACIÓN:**

“En atención al asunto en referencia me permito aclarar que el día de la prestación de la propuesta radicada con fecha 20 de marzo de 2020 se entregó tal como lo solicitaba los pliegos de condiciones dos copias marcadas como original y copia.

Me permito comunicar que la garantía de la seriedad de la propuesta original fue anexada en 4 folios incluyendo recibo de pago original. Solicitamos comedidamente corroborar dicha documentación en las dos carpetas entregadas a Pasto Salud ESE ya que puede tratarse de un error involuntario en la identificación de las carpetas

**RESPUESTA: SE ACEPTA**, en razón de lo siguiente:


Una vez revisada las dos carpetas entregadas por el proponente, es decir la original y copia, pudo determinarse, que en efecto como lo manifiesta en su escrito, la carpeta de la oferta original, reposa la garantía de seriedad de la oferta, de tal suerte que el proponente subsana las falencias detectadas en la evaluación jurídica y por lo tanto se lo considera habilitado para continuar con el proceso de convocatoria pública 01-2020

#### **V. OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL SEÑOR MARIO ALFONSO RODRIGUEZ R.**

##### **OBSERVACIÓN:**

“... teniendo en cuenta la evaluación publicada por la institución entrego la siguiente documentación habilitante para subsanar y continuar en el proceso No. 001-2020

- Paz y salvo municipal vigente
- Certificado de SG- SST y licencia del responsable del sistema
- Certificado de cumplimiento contrato Policía Nacional contrato 94-6-10029-17

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GS-ICO	058
	<b>GERENCIA</b>			

-Acta de liquidación HUDN contrato OJM 001-2014”

**RESPUESTA: SE ACEPTA**, en razón de lo siguiente:

Una vez recepcionada la documentación aportada por la proponente, se dio traslado al área técnica y jurídica, la cual en comité de contratación realizada el 26 de marzo de 2020, manifestó que los anexos aportados por el oferente subsana los yerros encontrados en la evaluación de requisitos habilitantes técnicos y jurídicos, razón por la cual se considera habilitado para continuar con el proceso de convocatoria pública 01-2020

**OBSERVACIÓN GENERAL:**

Mediante oficios respectivos la proponente YINA MARCELA BASTIDAS LAGOS como el proponente MARIO ALFONSO RODRIGUEZ ROSAS solicitan la expedición de copias de todas las propuestas presentadas en el proceso de convocatoria pública 001 de 2020, de manera digital y manera física, respectivamente

**RESPUESTA: SE ACEPTA PARCIALMENTE**, en razón de lo siguiente

Las condiciones de selección claramente establecen:

**4.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA:**


*Los proponentes deben indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública. El proponente deberá presentar la documentación considerada confidencial, en cuadernillo debidamente marcado como documentación confidencial adjunto a la oferta que contiene los documentos habilitantes, pero entregada en el mismo sobre*

Teniendo en cuenta lo establecido por el numeral anterior, y de la revisión de las propuestas presentadas claramente se establece que ninguna realizó manifestación expresa del carácter reservado de alguna documentación establecida en la misma; razón por la cual, se entiende que todas las ofertas presentadas son de público conocimiento

Por tal motivo, y teniendo en cuenta que la reproducción o digitalización de la totalidad de las propuestas asciende a aproximadamente 800 folios, no es posible acceder a la solicitud planteada, sin embargo, las carpetas contentivas de las propuestas se encuentran a su disposición para revisión en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado, en horario de 8:00 am a 12:00 y de 2:30 a 5 P.M. en días Hábiles.

**CONSIDERACIÓN SOBRE REQUISITOS HABILITANTE Y SU SUBSANACIÓN**

De conformidad con las condiciones de selección establecidas para la convocatoria pública No. 001 -2020, así como el cronograma establecido, la evaluación jurídica, técnica y financiera fue

	<b>COMUNICACIONES OFICIALES</b>			
	<b>VERSIÓN</b>	<b>PROCESO/SERVICIO</b>	<b>CODIGO</b>	<b>NUM</b>
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-CO	058
	<b>GERENCIA</b>			

publicada, señalando puntualmente cuales requisitos de carácter habilitante era menester subsanar a fin de continuar con el proceso.

Adicionalmente, tanto las condiciones de selección como el oficio publicado el día 24 de marzo señalaba claramente que el término para la subsanación de dichos requisitos culminaba el 25 de marzo a las 5 p.m. y que en caso de no subsanar, se configura causal de rechazo de la propuesta.

En este orden de ideas, se verifica que el oferente CONSORCIO HT no realizó la subsanación de los requisitos jurídicos, razón por la cual, su propuesta será rechazada de conformidad con lo establecido en las condiciones de selección.

Así entonces, se entienden superadas las observaciones al componente jurídico realizado, por lo tanto, y fundamentado en las respectivas subsanaciones realizadas, el informe habilitante en los componentes Jurídico, Técnico, y Financiero se consolida de la siguiente manera:

Proponente	Componente Jurídico	Componente Financiero	Componente Técnico	RESUMEN
UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2020	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
BIOELECTROMEDICAL SERVICE- JAVIER A. DULCEY	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INGENIERÍA MÉDICA DEL SUR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

**ANA BELEN ARTEAGA TORRES**  
Gerente

Aprobó: Comité de Contratación

Nohora Espinoza Pérez, Subgerente de Salud e Investigación  
Edgar Alonso Insudará, Secretario General  
Mario Fernando Bravo, Subgerente Financiero y Comercial  
Carmen Alicia Gómez Z., Profesional Universitario  
José Luis Ocampo Guerrero, Jefe Oficina Asesora Jurídica